

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipografía*, calle de la Misericordia número 4.
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que pedrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
Precios.—Por suscripción al mes 3 pesetas.—Por un número suelto 0'50.—Atrásado 0'75.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'08.—Id. para los que no lo son 0'05.

NUM. 9480

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de ultramar sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que se insere en la Gaceta de la Ley en la Gaceta.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 de Abril de 1889).

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. B. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gacetas 14 y 15 Septiembre de 1927)

Núm. 1887

Gobierno Civil

Secretaría.—Negociado 1.º

Circular

El Excmo. Sr. Director general de Seguridad con fecha 15 de los corrientes me dice lo que sigue:

«Por el Excmo. Señor Ministro Gobernación ha sido autorizada la proyección de la película científica cinematográfica titulada «Entre la vida y la muerte» propiedad de la casa Antonio Serrano Víctor, la cual deberá ser anunciada y exhibida en sesión especial con la absoluta prohibición de que asistan niños».

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento y cumplimiento de los Señores Alcaldes y empresarios de teatros y locales destinados a proyección de películas cinematográficas.

Palma 16 de Septiembre de 1927.

El Gobernador,
Pedro Llosas

Núm. 1888

Circular

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se hace saber la obligación que tienen de pasar la revista anual reglamentaria durante el último trimestre, todos los individuos separados de filas, cualquiera que sea su situación y el Arma o Cuerpo a que pertenezcan.

Al propio tiempo se excita el celo de los Sres. Alcaldes de esta provincia con el fin de que por medio de bando o pregón den la mayor publicidad a cuanto en esta circular se previene.

Palma 17 de Septiembre de 1927.

El Gobernador,
Pedro Llosas

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Núm. 198

Ilmo. Sr.: Encargadas las Diputaciones provinciales de la construcción y

conservación de caminos vecinales, correspondiendo al Estado, y en su nombre a las Jefaturas de Obras públicas, con arreglo al Reglamento de Obras y Vías provinciales aprobado por Real decreto de 15 de Julio de 1925, la inspección técnica de las obras y la fiscalización de la inversión que se dé a los auxilios y subvenciones oficiales, es necesario y conveniente que el Ministerio de Fomento tenga periódicamente los datos más esenciales para un perfecto conocimiento de la marcha y situación del servicio, así como de las observaciones y propuestas de las Diputaciones y Jefaturas de Obras públicas para mejorarlo, con lo que, sin mengua de la autonomía otorgada a las Corporaciones provinciales, pueda conseguirse la aspiración común a ambas entidades de obtener la máxima eficacia de los sacrificios económicos que el Estado, la Provincia y los Municipios están haciendo para disfrutar en breve plazo de una extensa red de vías de comunicación.

Para ser verdaderas y eficaces las estadísticas y relaciones de datos es condición esencial que sean extremadamente sencillas y muy fáciles de redactar, suprimiendo cuanto pueda aparecer superfluo o molesto y exigiendo sólo lo estrictamente necesario para tener una idea aproximada de la marcha de los servicios y de las rectificaciones y modificaciones en procedimientos y Reglamentos que convenga introducir.

En su vista, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Las Diputaciones provinciales, dentro de los quince primeros días de cada semestre natural, presentarán a las Jefaturas de Obras públicas un estado demostrativo de los trabajos y gastos hechos durante el semestre anterior en los diferentes servicios de caminos vecinales a su cargo.

2.º Comenzará el Estado con la subvención recibida durante el semestre para el estudio, replanteo, liquidación y obras de caminos vecinales, separando los gastos que en globo se hayan hecho para los tres primeros conceptos y el correspondiente exclusivamente a obras, expresando el número de kilómetros o fracciones de kilómetro, completamente terminados y formalmente recibidos por la Jefatura de Obras públicas de la provincia.

3.º Si la Diputación tuviese en conservación kilómetros que haya terminado, expresará también el gasto hecho en los mismos con cargo a la subvención a que se refiere el artículo anterior.

4.º Continuará el Estado con la relación de subvención recibida y gastos hechos para conservación y reparación de caminos vecinales, separando debidamente lo correspondiente a personal y a obras.

5.º Terminará la relación con las observaciones y propuestas que a las Diputaciones y Directores de Vías y Obras provinciales les sugiera su interés por la mejor marcha y más rápido desarrollo de las obras.

6.º Estas relaciones semestrales se enviarán a la Dirección general de Obras públicas antes de finalizar el primer mes de cada semestre natural por los Ingenieros Jefes de las provincias, con su conformidad o reparos, las propuestas que estimen oportunas y los informes sobre las que hayan hecho las Diputaciones y Directores de Vías provinciales.

7.º Por excepción, la relación que por primera vez han de entregar las Diputaciones en el mes de Enero de 1928 contendrá todos los datos expresados en los artículos anteriores, pero referidos al origen, o sea a partir de la fecha en que se hicieran cargo de los caminos vecinales.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de Septiembre de 1927.

BENJUMEA

Señor Director general de Obras públicas.

(Gaceta 11 Septiembre de 1927)

SECCION DE PUERTOS

Visto el resultado de la subasta celebrada por la Junta de Obras del puerto de Palma de Mallorca para la adquisición de carriles y bridas para la instalación de vías férreas en la prolongación del muelle nuevo y en los espigones exterior y rama corta del Norte:

Resultando que por Real orden de 14 de Mayo último se autorizó a la Junta para anunciar y celebrar la subasta:

Considerando que se ha presentado una sola proposición, suscrita por don Bartolomé Planas Roselló, que se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las obras por la cantidad de 159,500 pesetas (ciento cincuenta y nueve mil quinientas pesetas):

Considerando que se han cumplido todas las formalidades legales,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto se adjudique definitivamente la ejecución de las obras de referencia al único postor, D. Bartolomé Planas Roselló, por la cantidad de ciento cincuenta y nueve mil quinientas (159.500) pesetas, que produce una baja en el presupuesto de contrata de doscientas cincuenta y siete pesetas treinta y dos céntimos.

De Real orden comunicada lo digo a V. S. para su conocimiento, el de la Junta de Obras del puerto de Palma de Mallorca, el del interesado y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de Agosto de 1927.—El Director general, Galabert.

Señor Ingeniero jefe de Obras públicas de Palma Mallorca.

Visto el resultado de la subasta celebrada por la Junta de Obras del puerto de Palma de Mallorca para la adquisición de cambios de vías para la instalación de vías férreas en la prolongación del muelle nuevo y en los espigones exterior y rama corta del Norte:

Resultando que por Real orden de 14 de Mayo último se autorizó a la Junta para anunciar y celebrar esta subasta:

Considerando que se ha presentado una sola proposición, suscrita por don Bartolomé Planas Roselló, que se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las obras por la cantidad de 55.000 pesetas.

Considerando que se han cumplido todas las formalidades legales,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto que se adjudique definitivamente esta subasta a D. Bartolomé Planas Roselló, por la cantidad de cincuenta y cinco mil (55.000) pesetas, que produce una baja sobre el presupuesto de contrata de doscientas diez y siete pesetas cincuenta céntimos (217,50).

De Real orden comunicada lo digo a V. S. para su conocimiento, el de la Junta de Obras del puerto de Palma de Mallorca, el del interesado y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 31 de Agosto de 1927.—El Director general, Galabert.

Señor Ingeniero jefe de Obras públicas de Baleares.

(Gaceta 9 Septiembre de 1927)

Dirección general de Obras públicas

CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE CARRERAS

En virtud de lo dispuesto en la Real orden de 24 de Junio de 1927, publicada en la *Gaceta de Madrid* de 5 de Julio, en la que se ordena deben consultarse con la Superioridad los casos de infracciones al vigente reglamento de circulación de vehículos con motor mecánico cuando no se fijen en el mismo la cuantía de las multas, debiendo las Jefaturas de Obras públicas, al presentarse tales casos, proponer la citada cifra.

Resultando que las Jefaturas de Obras públicas de Barcelona, Gulpúscos y Navarra, Almería, Avila y Zaragoza, en cumplimiento de la mencionada Real orden, han propuesto el importe de las multas en algunas infracciones detalladas en el citado Reglamento,

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección general de Obras públicas, se ha servido aprobar las siguientes multas, correspondientes a infracciones de los artículos que se detallan:

Artículo 2.º i) Falta de placa de construcción, cinco pesetas.

Artículo 2.º j) Por no llevar la placa con los números del motor, bastidor, etcétera, 25 pesetas.

Artículo 2.º k) Falta de bocina, 15 pesetas.

Artículo 2.º l) Por no llevar los aparatos de alumbrado prescritos en este artículo, con los detalles exigidos en el artículo 15 c), 30 pesetas.

Artículo 2.º m) Falta de espejo, 20 pesetas.

Artículo 2.º n) Falta de inscripción de la carga, 10 pesetas.

Artículo 5.º a) Falta de permiso para conducir, 25 pesetas.

Artículo 5.º b) y c) Falta de edad para conducir. Responsabilidad por infracción del Reglamento.

Artículo 12. Por no guardar el lado derecho, 25 pesetas.

Artículo 14. a) Por no llevar encendidas las luces de los aparatos, a que hace referencia el artículo 2.º k) antes citado, 30 pesetas.

Artículo 15. a) Por carecer de las placas que menciona el artículo, 15 pesetas.

Artículo 21. Por llevar la letra E pintada en la misma placa de matrícula, de dos a cinco pesetas.

Artículo 23. Por prestar servicio de viajeros sin autorización, el duplo del importe que hayan percibido por el viaje realizado en concepto de transporte de viajeros, más 25 pesetas de multa. Si existiese una diferencia manifiesta con el precio denunciado por el viaje, efectuado, se calculará a razón de 18 céntimos por kilómetro y viajero.

En caso de reincidencia, además de la multa antes mencionada, se les retirará el permiso de circulación al coche y de conducción al «chauffeur», y no podrá concedérsele nuevamente a este último sin que pase un año, a contar del día en que se le haya comunicado la sanción.

Si por tercera vez fuera reincidente en la misma falta se le retirará definitivamente el permiso de conducción.

Si la denuncia de la falta cometida fuese hecha por particular o Empresa interesada, del resultado de ella se dará cuenta al denunciante.

Artículo 23. Por no llevar el rótulo del servicio, 10 pesetas.

Artículo 25 a) Por no llevar las letras S. P. pintadas en la misma, de dos a cinco pesetas.

Artículo 25 a) Por no llevar las dos placas de S. P. (por cada placa), 10 pesetas.

Artículo 25. e) Por no llevar la indicación del trayecto, 15 pesetas.

Artículo 26. d) Por no indicar el número de plazas, 10 pesetas.

Debiendo publicarse, esta orden en la *Gaceta de Madrid* para conocimiento de las Jefaturas de Obras públicas, entidades, Sociedades y particulares que puedan afectarse.

Lo que de Real orden comunicada participó a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 1.º de Septiembre de 1927.—El Director general, Gelabert.

Señores Ingenieros Jefes de Obras públicas de todas las provincias.

CIRCUITO NACIONAL DE FIRMES ESPECIALES

Tasa de rodaje en los vehículos de tracción de sangre

Con el fin de aclarar algunas dudas referentes a la aplicación de la tasa de rodaje de tracción de sangre cuando los carros son arrastrados por bueyes, sobre si había de considerarse cada uno de ellos como una o dos caballerías, Este Patronato declaró que debe entenderse que cada buey ha de considerarse como una caballería y, por tanto, se aplicará la tasa de rodaje a que se refiere el Real decreto-ley de 26 de Julio de 1926, indistintamente, sean arrastrados por caballos, mulos o bueyes.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 9 de Septiembre de 1927. El

Presidente del Patronato, P. D. el Vice-Presidente, José Alonso Orduña.

(Gaceta 13 Septiembre de 1927)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 1862

COMISION PROVINCIAL DE BALEARES

Suministros.—En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Anexo número 3 de la reorganización del Ejército de 29 de Junio de 1918, la Comisión provincial de acuerdo con el Sr. Jefe Administrativo del Cuerpo de Intendencia militar de esta provincia, ha resuelto que los suministros que los Ayuntamientos de esta provincia hayan hecho a las tropas del Ejército y Guardia Civil durante el mes de Agosto último deberán liquidarse y abonarse con arreglo a los precios que para cada una de las especies suministradas se expresan a continuación:

	Pesetas
Ración de pan de 650 gramos.	0'380
Idem de cebada de 4 kilogramos.	1'490
Idem de paja de 6 idem.	0'630
Litro de aceite	2'600
Idem de petróleo.	0'522
Idem de vino.	0'400
Kilogramo de carbón	0'185
Idem de leña	0'035
Idem de paja larga	0'127
Idem de carne de vaca.	2'250
Idem de idem de carnero	3'400

Palma 14 de Septiembre de 1927.—El Presidente, José Morell.—P. A. de C. P.—El Secretario, Miguel Font.

Núm. 1847

AYUNT.º DE SAN ANTONIO ABAD

Formado el Padrón de cédulas personales de este término municipal para el año actual, permanecerá expuesto al público, a los efectos de reclamación, durante el plazo de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a contar desde la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

San Antonio Abad 9 de Septiembre de 1927.—El Alcalde, Juan Prats.

Núm. 1857

AYUNTAMIENTO DE LLUBI

Aprobado por el Gestor afianzado de la Diputación provincial el Padrón de Cédulas personales del año en curso estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamación por diez días, a contar desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Llubi 13 Septiembre 1927.—El Alcalde, Antonio Gelabert.

Núm. 1859

AYUNTAMIENTO DE ESPORLAS

Formado por el Gestor afianzado de los ingresos económicos de la Excelentísima Diputación provincial de Baleares, el Padrón de Cédulas personales de este Municipio para el corriente año de 1927, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamación por espacio de ocho días contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O.

Esporlas 25 de Agosto de 1927.—El Alcalde, Bernardo Trias.

Núm. 1860

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1928, aprobado por la Comisión municipal permanente, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho hábiles con arreglo al artículo 5.º del vigente Reglamento de Hacienda municipal, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes podrá todo habitante del término formular respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Porreras a 13 de Septiembre de 1927.—El Alcalde, Jaime Vaquer.

Núm. 1861

AYUNTAMIENTO DE MURO

Formado por el Gestor afianzado de los ingresos económicos de la Excelentísima Diputación provincial, el Padrón de Cédulas personales de esta villa, para el actual año 1927, permanecerá expuesto al público a efectos de reclamación por espacio de ocho días hábiles contados desde el siguiente de la inserción de este anuncio en el B. O.

Muro 13 de Septiembre de 1927.—El Alcalde, Gabriel Sastre.

Núm. 1863

AYUNTAMIENTO DE SELVA

Formado por el Gestor afianzado de los ingresos económicos de la Excelentísima Diputación Provincial de Baleares, el Padrón de Cédulas Personales para el corriente año de 1927, permanecerá expuestos al público en la Secretaría de esta Corporación municipal a efectos de reclamación por espacio de ocho días contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O.

Selva 12 de septiembre de 1927.—El Alcalde, Miguel Puigserver.

Núm. 1864

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1928, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince más, podrán los vecinos presentar con el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Selva 29 de Agosto de 1927.—El Alcalde, Miguel Puigserver.

Núm. 1865

Formadas por el Ayuntamiento de esta villa, las ordenanzas municipales para la percepción de la exacciones locales, arbitrios y recargos municipales por las que se han de regir los ingresos votados para nutrir el presupuesto municipal para el año 1928, estarán expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días pudiendo los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Selva 29 de agosto de 1927.—El Alcalde, Miguel Puigserver.

Núm. 1866

AYUNT.º DE SANTA EULALIA DE RIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del 8 corriente, el Presupuesto Municipal ordinario para 1928, queda expuesto al público a efectos de reclamación durante el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el B. O. de esta Provincia, durante cuyo plazo y los 15 días siguientes, podrán formularse las reclamaciones que se tengan por conveniente, por las personas o entidades interesadas, ante el Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda de esta Provincia, de conformidad al art. 301 del vigente Estatuto Municipal y R. D. del 5 de Enero de 1926 en su art. 2.º

Santa Eulalia del Río 10 de Septiembre de 1927.—El Alcalde, Joaquín Gades Fernández.—El Secretario, Miguel Tur.

Núm. 1872

AYUNTAMIENTO DE PETRA

Confeccionado por el gestor afianzado de la Excma. Diputación Provincial el Padrón de cédulas personales correspondiente a este término municipal para el actual año de 1927, queda expuesto al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Petra 14 septiembre de 1927.—El Alcalde, Carlos Horrach.

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1928, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Corporación, a efectos de reclamación, por término de quince días a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, a tenor de lo prevenido en el artículo 300 del Estatuto municipal vigente y del último apartado del artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal.

Petra 14 septiembre de 1927.—El Alcalde, Carlos Horrach.

Núm. 1873

AYUNTAMIENTO DE BAÑALBUFAR

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1928 aprobado por la Comisión municipal permanente, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles con arreglo al artículo 5.º del vigente Reglamento de la Hacienda municipal, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes podrá todo habitante del término formular respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Bañalbufar a 15 de Septiembre de 1927.—El Alcalde, Antonio Alberti.

Núm. 1875

AYUNTAMIENTO DE MANACOR

Redactado por el Sr. Arquitecto D. José de Oleza el correspondiente proyecto de alineaciones y rasantes de los terrenos propiedad de D. José Grimalt Pastor, sitos en la prolongación de las calles de Lepanto y del Carmen y contiguos a la carretera de Felanitx, de conformidad a lo dispuesto en el art.º 11 del vigente Reglamento de Obras y Servicios municipales, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. durante los cuales se admitirán cuantas reclamaciones escritas y documentos que las justifiquen se presenten sobre cualquiera de los extremos abarcados por aquél.

Manacor a 14 de septiembre de 1927.—P. A. de la C. M. P.—El Secretario, S. Perelló Trias.—V.º B.º—El Alcalde, J. Oliver.

Núm. 1876

AYUNTAMIENTO DE SINEU

El padrón de cédulas personales de esta villa, correspondiente al actual año, que ha sido autorizado por la Excelentísima Comisión Provincial en sesión celebrada el 22 de Agosto último, estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de reclamación, por término de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el B. O. de la provincia.

Sineu, 14 de Septiembre de 1927.—El Alcalde, José Ramis.

Núm. 1877

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1928 aprobado por la Comisión municipal permanente, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles con arreglo al artículo 5.º del vigente Reglamento de la Hacienda municipal, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes podrá todo habitante del término formular respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

San Juan a 14 de Septiembre de 1927.—El Alcalde, Antonio Oliver.

Formado por el gestor afianzado de los ingresos económicos de la Excelentísima Diputación provincial de Baleares, el Padrón de cédulas personales de este Municipio para el corriente año de 1927, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación municipal a efectos de reclamación por espacio

de diez días contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O.

San Juan 14 Septiembre de 1927.—El Alcalde, Antonio Oliver.

Núm. 556

AYUNT.º DE CAMPOS DEL PUERTO

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento Pleno de esta villa en las sesiones ordinarias celebradas durante el presente período cuatrimestral que se forma en virtud de lo ordenado en el artículo 227 párrafo 5.º del Estatuto municipal.

Sesión ordinaria del día 21 de Octubre de 1926.—Se dió lectura al acta de la anterior y fué aprobada.

Se presentaron dos certificaciones por D. Carlos Garau, Arquitecto Director de las obras de la torre y depósito de agua y corral para ganado del Matadero de esta villa, de haber sido terminadas dichas obras cuyo importe es de cuatro mil trescientas sesenta y nueve pesetas diez y nueve céntimos las que después de examinadas fueron aprobadas.

Se dió cuenta de que la transferencia de crédito en el presupuesto vigente acordada por el Ayuntamiento había permanecido expuesto al público el tiempo reglamentario sin haberse presentado ninguna reclamación.

Sesión del día 22 de octubre.—Se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

Se dió lectura a las sesiones celebradas por la Comisión Municipal permanente durante el presente cuatrimestro siendo aprobadas.

El Concejal D. Damían Bennasar expresó su disconformidad con el nombramiento por la Comisión Municipal permanente de la Comisión de los festejos del 15 de Agosto último, sin la intervención del Ayuntamiento pleno como era costumbre en años anteriores.

Se acordó instalar el alumbrado eléctrico desde el casco de esta población al Cementerio, autorizando a los señores D. Bartolomé Prohens, D. Bartolomé Ginard y D. Miguel Agulló para que se encarguen de los trabajos y materiales para dicha instalación.

El Concejal D. Mateo Más Moll preguntó al señor Alcalde el servicio que prestaba el Guardia Municipal Miguel Orell Pou; contestando el señor Alcalde que los servicios gubernativos los mandaba como cuando le daba la gana; después de haber dicho que constaran en el acta las palabras pronunciadas por el señor Alcalde, manifestó éste, que se refería a la forma y horas de nombrar el servicio.

Se presentaron las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1925-26, que habían sido aprobadas por la Comisión permanente en sesión de 19 de agosto último y estado expuestas al público el tiempo reglamentario, acordándose quedarán sobre la mesa para su estudio.

Sesión del día 23 de octubre.—Se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada y al acta de la sesión celebrada por la Comisión Municipal permanente el 19 de Agosto último que acordó fijar las cuentas de este Municipio correspondientes al ejercicio de 1925-26 y a la memoria redactada por la Comisión que dichas cuentas estaban debidamente justificadas, se procedió a su votación y no habiendo opuesto ninguna objeción fueron aprobadas por unanimidad.

Manifestó el señor Alcalde que en virtud del artículo 578 del Estatuto la aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento tan solo tiene el carácter de provisional, puesto que la aprobación definitiva corresponde al Ayuntamiento pleno que se forma después de la renovación ordinaria.

Los concejales D. Bartolomé Prohens y D. Miguel Agulló que forman parte de la Comisión eléctrica manifestaron que declinaban el encargo de dirigir la instalación eléctrica desde el casco de la población al Cementerio a pesar de tener ya comprado los materiales necesarios por cuenta de este Ayuntamiento.

Sesión del día 25 de octubre.—Se dió

lectura al acta de la anterior y fué aprobada.

Se acordó por unanimidad rectificar la ordenanza de los carruajes de lujo y automóviles para el próximo año de 1927.

Manifestó el señor Alcalde que el vecino Juan Escalas se había presentado quejándose de que la sepultura que había construido en el Cementerio con la edificación de las contiguas se le habían obstruido el paso y no podía servirse de ella.

Enterado el Ayuntamiento pleno se acuerda costear una sepultura por cuenta de este Ayuntamiento y cangearla con la de Juan Escalas.

Se acuerda por unanimidad ceder gratuitamente a las Hermanas del Sagrado Corazón de Jesús el solar lindante con la sepultura que tienen en el Cementerio de esta villa.

Se acordó entregar una bonificación a los que presenten animales dañinos.

El Concejal D. Bartolomé Ginard se adhirió a sus compañeros de Comisión renunciando el encargo de dirigir las obras de instalación eléctrica hacia el cementerio, a pesar de haber manifestado dichos señores que habían tenido todas clases de facilidades del Ayuntamiento como de la central eléctrica.

Sesión del día 26 de octubre.—Se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

Se acuerda que la cantidad que excede en las certificaciones de las obras presentadas por el Arquitecto Sr. Garau sobre el capítulo 19 se abonen con cargo al capítulo 11.º art.º 1.º.

El Concejal D. Mateo Más manifestó deseaba constara en acta que efectivamente censuró la forma como la Comisión de festejos del 15 de Agosto último nombró el jurado clasificador del concurso de carrozas porque en dicha Comisión figuraba el Concejal D. Bartolomé Prohens, concursante a la vez con una carroza que representaba un anuncio.

El Concejal D. Pedro Obrador preguntó al Sr. Prohens si tomó parte activa con el nombramiento del referido jurado, contestando que no, que fueron elegidos a voluntad de los demás, nombrándose a los tres que creían mas artistas de la localidad.

El Concejal D. Mateo Más preguntó al Concejal Sr. Ballester que formaba parte de la Comisión de festejos si el señor Prohens habla tomado parte en el nombramiento del jurado; contestó el señor Ballester que hablaron juntos de nombramiento del jurado.

Sesión del 27 de octubre de 1926.—Se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

Se acordó autorizar a la Comisión que establezca las bases para publicar el concurso de los trabajos de la instalación eléctrica del Cementerio.

Se acordó por unanimidad aprobar el pliego de condiciones para suministrar, este Ayuntamiento, el fluido eléctrico para el alumbrado público de esta villa.

Se acordó por unanimidad que este Ayuntamiento se desentienda de los servicios de administración y cobranza del impuesto de cédulas personales para el próximo año de 1927.

Se acuerda ordenar el arregio del rodillo apisonador propiedad de este Ayuntamiento.

El Concejal Don Mateo Más manifestó que protestaba de haber el Señor Alcalde levantado la sesión después que el Señor Prohens dirigiéndose al que protesta pronunciaba estando en pie frases altas de tono, sin concederme el uso de la palabra para defenderme.

Manifestó el Señor Alcalde que había levantado la sesión por entender que la discusión había tomado un sesgo poco conveniente.

Sesión del día 28 de octubre.—Se dió lectura al acta de la anterior y fué aprobada.

Se acordó publicar el concurso para la subasta del fluido eléctrico del alumbrado público de esta villa.

El Concejal Don Damían Bennasar manifestó su disconformidad por no haber celebrado el presente año la fiesta del árbol, ni conferencias culturales, ni

saber que se haya hecho nada de bibliotecas con motivo de la fiesta del libro, además manifestó al el Señor Alcalde tenía la confianza del pleno para seguir actuando al frente de este Ayuntamiento y solicitó que manifestaran los presentes su opinión respecto a tal asunto, a lo que manifestaron no estar conformes.

Sesión del día 29 de octubre.—Se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

Por la Comisión encargada de hacer el estudio del Reglamento de empleados subalternos se presentaron algunas modificaciones en el mismo, siendo aprobadas.

Pidió la palabra el Sr. Morey y manifestó que no asistió a la sesión del 28 por no constar en la orden del día ningún asunto de interés del procomún y por considerar además, que se repetiría, como en anteriores sesiones, la discusión de puro personalismo, haciendo constar también, que está conforme con la actuación honrada del Alcalde-Presidente y que éste merece su plena confianza.

Los Concejales Don Pedro Obrador, D. Miguel Agulló, D. Rafael Más, Don Gaspar Miró y Don Bartolomé Prohens manifestaron se adherían a lo manifestado por el Señor Morey.

El Concejal Don Mateo Más manifestó que aunque no se adhiera a lo manifestado por el Señor Morey, no asistió a las sesiones para discutir personalismos, sino solamente para tratar de intereses del común; adhiriéndose a dicha manifestación los concejales Don Damían Bennasar, D. Bartolomé Sala, D. Jaime Ayarte, Don Lorenzo Ballester y Don Bartolomé Ginard.

Se acordó por unanimidad dar por terminadas las sesiones de este período cuatrimestral por no haber más asuntos de que tratar.

Campos del Puerto a 2 de Noviembre de 1926.—El Secretario, Lorenzo Xamena.—V.º B.º—El Alcalde, B. Más.

Núm. 4279

AYUNTAMIENTO DE SOLLER

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión Permanente, en las sesiones celebradas durante el mes de Febrero de 1926.

Sesión ordinaria de la semana del día 3.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordaron varios pagos por diversos servicios municipales.

Se resolvió pasar a estudio de la Comisión de Obras varias instancias promovidas por distintos vecinos en súplica de permiso para realizar obras en fincas lindantes con la vía pública.

Se resolvió dar de baja de los Padrones registros de casas con ventanas cuyas persianas se abren al exterior y de tejados sin canal, el edificio n.º 12 de la calle de Rullán.

Fué aprobado el extracto de los acuerdos tomados por esta Comisión en las sesiones celebradas durante el mes de Enero, último, acordándose su remisión al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el B. O.

Fué también aprobada la distribución de fondos por Capítulos y Artículos para satisfacer las obligaciones del presente mes, formada por la Intervención de fondos de este Municipio.

También aprobóse la relación de las cantidades recaudadas por la Administración de Arbitrios de este Municipio, durante el mes de Enero último, y acordado su ingreso en la Caja Municipal.

Aprobóse igualmente la relación de las cantidades recaudadas por la misma Administración, durante el mismo citado mes de Enero, en concepto de atrasos, por débitos de arbitrios municipales, correspondientes al ejercicio económico de 1924 a 1925.

Vista una instancia promovida por D. Carlos Constantino Hermanegildo, como encargado de D.ª María Enseñat Caparó, solicitando sea transferido a favor de dicha señora el derecho a perpetuar la sepultura n.º 125 del Cementerio católico, que figura registrada a nombre de D. Antonio Pastor, se acordó contestar al solicitante que, para acceder a lo interesado, es necesario presentar, ade-

más del título de concesión del derecho a perpetuar la referida sepultura, escritura de compra o testamento que acredite que éste es propiedad de la señora Enseñat.

Se acordó exponer al público, a efectos de reclamación, por término de quince días, la rectificación del padrón de vecinos de este término municipal.

Se acordó enagenar a favor de don Ramón Villalonga Oliver la caseta destinada a fiato de consumos, en el punto conocido por Ca'n Bleda, y en consecuencia solicitar de la Excmo. Diputación provincial la venida a esta ciudad del Sr. Arquitecto para que se sirva levantar el plano de la caseta de referencia y proceder a su justiprecio.

Se acordó celebrar en esta ciudad la «Fiesta del Arbol» el domingo día 21 del actual é invitar a la Junta de Primera Enseñanza y a los señores Maestros y Maestras para que concurren a una reunión, el próximo viernes, para tratar de los actos que se han de celebrar.

Se resolvió dejar sobre la mesa para su estudio, una circular del Excmo. Señor Gobernador civil de esta provincia mediante la que interesa que se abra en esta localidad una suscripción para regalar a los aviadores españoles que efectúan el raid a América unas medallas de oro y piedras preciosas.

Se acordó que el día en que se tenga noticia oficial de la llegada a Buenos Aires de los intrépidos aviadores españoles, que se celebre con una verbena en la plaza pública.

Se acordó realizar las obras de reparación que sean necesarias en el edificio propio de este Ayuntamiento donde está instalada la escuela de los niños de Binisrah.

Se acordó cambiar de sitio dos faroles del alumbrado público existentes en el punto conocido por Ca'n Beta.

Sesión ordinaria de la semana del día 10.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordaron varios pagos por diversos servicios municipales.

Se resolvió pasar a estudio de la Comisión de Obras una instancia promovida por varios vecinos en súplica de permiso para continuar la cubristión del torrente denominado de Ca'n Creueta, en una longitud de 17 metros.

Se concedieron permisos para realizar obras particulares.

Se acordó denegar una instancia promovida por el guardia municipal don Juan Beltrán Gamundi en súplica de que se le fuese aumentado el sueldo.

Se acordó declarar vacante el cargo de Conserje de este Ayuntamiento y anunciar el correspondiente concurso para proveerlo.

Se resolvió contribuir con la cantidad de quince pesetas a la suscripción abierta para recaudar fondos al objeto de adquirir el «Archivo de Colón».

Se resolvió abrir en esta ciudad una suscripción popular para costear unas medallas de oro y piedras preciosas a los aviadores españoles que efectúan el raid España-Argentina, y encabezarla con la cantidad de quince pesetas.

Se acordó abrir en esta ciudad una suscripción popular para recaudar fondos al objeto de erigir un monumento en Mallorca al Excmo. Sr. D. Antonio Maura y Montaner, y encabezarla con la cantidad de quince pesetas.

Se acordó encargar una partida de papel de muchas municipales de algunas clases.

Se acordó contestar un telegrama remitido por el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, mediante el cual dió cuenta de la llegada de los aviadores españoles a Buenos Aires.

Sesión ordinaria de la semana del día 17.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordaron diversos pagos por diferentes servicios municipales.

Se resolvió pasar a estudio de la Comisión de Obras varias instancias promovidas por distintos vecinos en súplica de permiso para realizar obras en fincas lindantes con la vía pública.

Se concedieron permisos para realizar obras particulares.

Se acordó traspasar a favor de don

Pablo Seguí Alemany, el derecho a perpetuar la sepultura señalada con los números 233 y 234 del ensanche del Cementerio católico.

Se resolvió conceder permiso a don Bartolomé Mayol Morell, para instalar un motor de gas pobre, de 27 H. P., con destino a usos industriales, en el edificio-cochera señalado con el número 15 de la calle de la Unión.

Se acordó conceder permiso a varios vecinos para continuar la cubrición del torrente denominado de O'an Creueta, en una longitud de 17 metros.

Sesión ordinaria de la semana del día 24.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordaron pagos por diversos servicios municipales.

Fueron pasadas a estudio é informe de las Comisiones de Hacienda y de Obras, unas facturas presentadas por don Manuel Carrascosa.

Se resolvió pasar a estudio de la Comisión de Obras varias instancias promovidas por distintos vecinos en súplica de permiso para realizar obras en fincas lindantes con la vía pública.

Se concedieron permisos para realizar obras particulares.

Se acordó que por la Comisión de Obras se gire visita de inspección al edificio de Santa Catalina, del Puerto, é informe luego sobre el estado del mismo.

Se acordó proponer al Ayuntamiento pleno una transferencia de créditos de unos Capítulos y Artículos a otros del vigente presupuesto municipal, y anunciarlo al público, a efectos de reclamación, por término de quince días.

Se acordó nombrar escribientes temporeros de la Secretaría de este Ayuntamiento, y a partir del día 1.º del actual, a D. Rafael Forteza Forteza y a D. Bartolomé Noguera Oliver, gratificándoles con la cantidad mensual de 75 pesetas, las cuales serán satisfechas con Cargo al Capítulo de Imprevistos.

Se acordó nombrar a D. Miquel Padret Gil y a D. Rafael Vidal Ferrer para desempeñar interinamente los cargos de agentes para repartir y recoger las hojas de declaración jurada que han de servir de base para confeccionar los padrones de cédulas é inquilinato, y gratificarles con la cantidad mensual de 150 pesetas, las que se satisfarán con cargo al Capítulo de Gratificaciones.

Se resolvió pasar a estudio de la Comisión de Obras y Cementerios una proposición referente a que sean urbanizados dos de los tramos del ensanche del Cementerio Católico que aun no lo están, sembrando plantas al rededor del terreno destinado a fosa común.

Se resolvió pasar a estudio de la Comisión de Obras y Cementerios, una proposición referente a que sean cambiados por otros nuevos los atalajes de los coches fúnebres.

Se acordó nombrar a D. Carlos Constantino Hermenegildo para tallar a los mozos en el acto de clasificación y declaración de soldados que ha de tener lugar el día 7 de Marzo próximo.

Sóller 1.º de Marzo de 1926.—Guillermo Marqués, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Casanovas.—Rubricados.

La Comisión Permanente de este Ayuntamiento, es la sesión celebrada el día 10 del actual, aprobó este extracto acordándose su remisión al Excmo. señor Gobernador civil de esta provincia para su publicación en el B. O.

Sóller 12 de Marzo de 1926.—Guillermo Marqués.—V.º B.º—El Alcalde, Casanovas.

Núm. 1848

Don Pedro Andreu Cavestany, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de Palma de Mallorca.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Angel Daunis Grimalt, de 24 años, soltero, tenedor de libros, hijo de Serafín y de Isabel, natural de Pamplona (Navarra), vecino de Palma, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de quinto día contado desde el siguiente al en que se publique el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para ser oído en sumario que se instruye sobre estafa de una bicicleta bajo el número 137 de este año,

por denuncia de Juan Miró Serra, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En su virtud expido el presente en Palma a nueve de Septiembre de mil novecientos veintiséis.—Pedro Andreu.—El Secretario accidental, Celso Velasco.

Núm. 1845

Don Cirilo de Barcaltegui y Martín de Villarragut, Juez de instrucción del distrito de la Lonja de la ciudad de Palma de Mallorca.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Guillermo Morro Pizá, de estado casado, profesión comisario, hijo de José y de Catalina, natural de Alaró, vecino de Palma, de edad de treinta y un años y de paradero ignorado, procesado en causa que se le sigue por hurto, señalada con el número 66, de este año, cuyas señas moreno y pelo negro, para que dentro de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la Provincia, comparezca en este Juzgado con objeto de notificarle el auto de conclusión de sumario bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo a las autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, para en su caso conducirlo a la Cárcel de esta ciudad.

Palma veintiséis de Agosto de mil novecientos veintiséis.—Cirilo de Barcaltegui.—Por el Secretario, Matías Benassar, O. H.

Núm. 1867

Don Manuel María Cavanillas Prosper, Juez Instructor de Alcalá de Henares y su Partido.

Por el presente se cita a Vicente Alvaro Cebrían y su marido Sebastián Asunción que han residido en el pueblo de Algemesí (Valencia) y en la actualidad deben encontrarse en Barcelona o Palma de Mallorca, dedicados a la venta ambulante de quincalla y además el último suele llevar una caja regimental para la compostura de relojes, a fin de que comparezcan ante este Juzgado en término de diez días a prestar declaración en sumario número 83 de 1925 por hurto contra Manuel Martínez Martínez.

Dado en Alcalá de Henares a seis de Septiembre de mil novecientos veintiséis.—Manuel María Cavanillas.—El Secretario, P. S., José Maroto.

Núm. 1871

Don Manuel Peña y Gelabert, Secretario Suplente en funciones del Juzgado Municipal del Distrito de la Catedral de la ciudad de Palma.

Por el presente hago saber: que en el juicio verbal seguido a instancia de Don Antonio Ordinas en representación de su esposa Doña María Pizá contra Don Nicolás Barceló Tous en reclamación de cantidad se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:—En la ciudad de Palma a veintidos de Agosto de mil novecientos veinte y siete habiendo visto y oído Don Francisco Rius y Ripoll, Juez Municipal de este Distrito de la Catedral el juicio verbal civil a instancia de Don Antonio Ordinas Real representante legal de su esposa D.ª María Pizá Roselló contra Don Nicolás Barceló y Tous en reclamación de seiscientos noventa y nueve pesetas veinte y cinco céntimos por alquileres y contribución. Y fallo que debo declarar y declaro confeso en el contenido de las posiciones formuladas al demandado Nicolás Barceló Tous y en consecuencia que debo condenar y condeno al mismo a que dentro tercer día satisfaga a D. Antonio Ordinas Real, representante legal de D.ª María Pizá Roselló la suma de seiscientos noventa y nueve pesetas veinte y cinco céntimos imponiéndole además las costas del juicio. Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.—Francisco Rius.—Publicada el mismo día etc.—Manuel Peña.

Y para que sirva de notificación al demandado Nicolás Barceló libro el presente en Palma primero de Septiembre de mil novecientos veinte y siete.—Manuel Peña, S. S.—V.º B.º—Rius.

Núm. 1812

CONTRIBUCION UTILIDADES

CAPITAL

Segundo trimestre de 1926

Don Antonio Balanzat Cirer, Recaudador de Contribuciones de la Zona de Ibiza.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, cuyo paradero no ha podido averiguarse, en los domicilios que constan como propios de los mismos, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 20 de Julio de 1927 he dictado la siguiente

Providencia:—No habiendo satisfecho los contribuyentes contra quienes se continúa este procedimiento de apremio, en el plazo que al efecto se les concedió en providencias de 20 Diciembre 1926 y 18 Marzo 1927 sus descubiertos con la Hacienda más los recargos de apremio y las costas y gastos causados; procédase inmediatamente a la traba de los bienes de dichos deudores librándose el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de este partido para la anotación preventiva de embargo de fincas designadas o que se designen al efecto.

Notifíquese esta providencia a los deudores requiriéndoles a la vez para que en el plazo del tercero día presenten a esta oficina los títulos de propiedad de la finca bajo apercibimiento de suplirlos a su costa según dispone el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Nombres y apellidos de los deudores

José Tur Prats 1'14 pesetas
María Boned 3'42
Vicente Costa Tur 5'13
Josefa Escanellas 5'98
Antonio Boned Ros 3'00
José y Juan Verdura 14'41
María Mari Ramón 6'84
Vicente Planell Torres 1'99
Pedro Mari Torres 1'72
Vicente Ribas Prats 1'72
Juan Riera Mari 4'62
Bartolomé Mari 1'72
Juan Mari Mari 4'27
Vicente Costa Cardona 3'94
José Boned Prats 10'25
Pedro Mari Torres 6'84
Juan Escandell Roig 1'18
María Tur Prats 1'72
Juan Mari Mari 5'13
Lucía Quintana 2'73
Josefa Vilas Abraham 3'42
Esperanza Cardona 3'42
Juan Planells 1'72
José Tur Ribas 1'72
José Torres Boned 4'27
Juan Roig Torres 3'42
Juan Juan Juan 3'42
Antonio Guasch Ferrer 1'99
Eulalia Torres Mari 0'86
Felipe Oliver Balmes 6'84
Antonio Mari Torres 4'73
José Mari Roig 11'10
Francisco Mari Torres 3'42
José Mari Mari 6'82
Antonio Mari Mari 3'99
Juan Roig Mari 1'72
José Colomar Cardona 1'20
Antonio Boned Boned 2'46
Antonio Mari Torres 2'05
Pedro Mari Mari 1'72
Antonio Coll Torres 1'99
Antonio Mari Ferrer 2'14
Antonio Tur Planells 1'72
María Ferrer Mari 2'73
Jaime Planells 6'84
Francisco Serra Tur 1'72
Juan Roig Guasch 1'72
Juan Serra Juan 10'25
Juan Planells Torres 8'55
Asunción Chorat Serra 17'08
María y Francisca Pallicer 2'73

José Coll Hernández 68'82
José Ribas Mari 3'86
Josefa Ribas Riera 6'84
Juan Cardona Planells 8'18
Juan Mari Juan 13'38
José Colomar Juan 3'48
Antonio Torres Serra 17'08
María Serra Riera 4'09
Vicente Riera Boned 4'79
Juan Serra Tur 15'88
María Torres Torres 13'67
José Roig Roig 10'25
Antonio Boned Serra 5'98
Miguel Mari Mari 6'84
Vicente Mari Serra 9'40
José y Lucas Prats 5'98
Vicente Boned Cardona 4'79
José Cardona Torres 14'52
Miguel Boned Costa 9'40
Antonio Mari Guasch 1'04
José Tur Luciano 10'89
Jaime Tur Riera 4'09
Juan Gotarredona 5'13
Juan Palmer Tur 1'72
Antonio Ferrer Ferrer 2'05
Pedro Guasch Guasch 18'80
José Mari Castellá 5'80
Vicente Planells Tur 6'82
Bartolomé Castelló Moragues 9'54
Antonio Ribas Ribas 17'08
Eulalia Guasch Guasch 2'18
Miguel Torres Costa 1'89
Jaime Escandell Ferrer 8'17
Bartolomé Colomar 2'28
Francisco Guasch Boned 6'87
Francisco Guasch Guasch 13'62
Francisco Guasch 8'54
Francisco Guasch 1'43
Juan Torres Ribas 1'99
José Tur Tur 0'86
Pedro Guasch Torres 3'48
Vicente Guasch Juan
Esperanza Escandell
Vicente Guasch Juan
Juan Riera Serra
Juan Ramón Colomar
Pedro Torres Mari
José Riera Barceló
Eduardo Chorat Torres
Eduardo Chorat Torres
Ana Juan Noguera
José Mari Torres
Jaime Mari Ferrer
Vicente Planells Costa
Vicente Tur Serra
Catalina Torres Torres
Juan Torres Torres
José Tur Tur
Antonio Mari Ferrer
Juan Torres Roig
Juan Cardona Roselló
Bartolomé Escandell Torres
José Juan Torres
Francisco Tur Cardona
María Torres Tur
Jorge Torres Boned

Así pues, se les requiere por el presente edicto en el B. O. y en la Alcaldía de este término municipal para que comparezcan en el expediente ejecutivo o señalen domicilio o representante advirtiéndoles que de no hacerlo en el plazo de ocho días se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones según dispone el R. D. de 2 de Marzo de 1926 artículo 34 del Reglamento para su aplicación.

En Ibiza a 1.º de Septiembre de 1927.—El Recaudador, A. Balanzat.—V.º B.º—El Arrendatario, P. P., M. Mir.

Núm. 1889

ANUNCIO

Habiéndose extraviado la póliza número 66.849 que la Sociedad de seguros «A Equitativa dos Estados Unidos do Brazil» expidió en 28 de Enero de 1919 sobre la vida de Don Miguel Casella Gil, de Palma de Mallorca (Islas Baleares), se hace público por medio del presente anuncio que si no fuese presentada en la Dirección general para España de la citada Sociedad, Calle Núñez de Balboa, número 4, Madrid, dentro del término de treinta días a contar desde esta fecha, se tendrá por nula y sin efecto alguno y será sustituida por otro documento de igual fuerza y valor.